



**SOPÓ  
VERDE**

Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
**Alcaldía Municipal de Sopó**  
**Secretaría de Planeación**  
**Territorial y Urbanismo**



**Resolución No. 265**  
(21 septiembre de 2015)

*"Por medio de la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Ubicado en la Zona de Expansión Cabecera del Municipio de Sopó que se Denominará Plan Parcial Pionono Modificación del Plan Parcial Adoptado Mediante Decreto 080 de 2003"*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, define los planes parciales como: "instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley."

Que mediante Decreto 080 de 2003 se adoptó el plan parcial de la zona de expansión del municipio de Sopó. Plan Parcial que se desarrollo de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma en comento.

Que no obstante los desarrollos conformados al interior del Plan Parcial de la Zona de Expansión del municipio de Sopó, un área equivalente a veinticinco punto tres hectáreas 25,3 Ha del ámbito de planificación no se desarrollaron por el proceso de urbanización.

Que las sociedades SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA. Con NIT 832005617-5 y DEALING IN FRESH S en C con NIT 900424808-9 representadas legalmente por el ciudadano JHONY ALONSO OREJUELA PARDO, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía numero 80400950 de Chía suscribieron con la sociedad comercial FENIX CONSTRUCCIONES S.A Persona Jurídica NIT. No. 800.222.937-0 representada legalmente HORACIO ENRIQUE BLANCO GUARIN portador de la Cédula de Ciudadanía No. 5.763.233, suscribieron contrato de promesa de compraventa el 12 de julio de 2013 cuyo objeto es la compra del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-142092 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá. Predio ubicado con la zona de expansión del municipio de Sopó.

Que las sociedades SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA. Con NIT 832005617-5 y DEALING IN FRESH S en C con NIT 900424808-9 representadas legalmente por el ciudadano JHONY ALONSO OREJUELA PARDO, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía numero 80400950 de Chía, en desarrollo de su acuerdo contractual, otorgaron poder especial amplio y suficiente a la sociedad comercial FENIX CONSTRUCCIONES S.A Persona Jurídica NIT No. 800.222.937-0 representada legalmente HORACIO ENRIQUE BLANCO GUARIN portador de la Cédula de Ciudadanía No. 5.763.233, para que en su nombre y representación tramite las gestiones para el plan parcial de la zona de expansión urbana de Sopó, obrando los poderdantes en su calidad de fideicomitentes y de conformidad con las facultades consignadas en el contrato de fiducia mercantil.



Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)



